AL DESPACHO informando que por reparto se recibió demanda ordinaria laboral promovida por JUAN CARLOS GÓMEZ RUBIANO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Sustanciador

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO - I

Atendiendo que el poder presentado reúne los requisitos legales consagrados en el artículo 74 del C.G.P, se reconocerá al abogado JUAN CARLOS GÓMEZ RUBIANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.372.581 y T.P No. 332.549 como apoderado judicial de la señora JUAN CARLOS GÓMEZ RUBIANO, en los términos y condiciones del poder a él conferido.

Por considerar que la demanda reúne los requisitos de que trata el artículo 25 del CPTSS, se procederá a su admisión.

Por otra parte y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 612 del C.G.P, se ordenara notificar el auto admisorio de la demanda a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al correo electrónico que dicha entidad haya previsto para tales efectos.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER al abogado JUAN CARLOS GÓMEZ RUBIANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.372.581 y T.P No. 332.549 como apoderado judicial de la señora JUAN CARLOS GÓMEZ RUBIANO de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ADMITIR la demanda interpuesta por JUAN CARLOS GÓMEZ RUBIANO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A, e imprimirle el trámite previsto en los artículos 74 del CPTSS y siguientes, conforme lo expuesto.

TERCERO. NOTIFICAR personalmente este proveído a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, a través de su representante legal o quien haga sus veces, corriéndole traslado de la demanda, en los

términos del parágrafo del artículo 41 del CPTSS mod. Ley 712 de 2001, art. 20.

CUARTO. NOTIFICAR personalmente este proveído a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. corriéndole traslado de la demanda por el término de diez (10) días hábiles para que la conteste a través de apoderado judicial.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal de la parte demandada, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, proceda a remitir al correo electrónico de la pasiva, la presente providencia, advirtiendo a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado.

QUINTO. Advertir a la parte demandante que una vez vencido el término del traslado de la demanda a los demandados, comenzarán a correr los cinco (05) días hábiles para reformar la demanda (art. 28 C.P. del T. y de la S.S. mod. Art. 15 Ley 712 de 2001).

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 612 del C.G.P, notificar el auto admisorio de la demanda a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al correo electrónico que dicha entidad haya previsto para tales efectos.

NOTIFIQUESE,

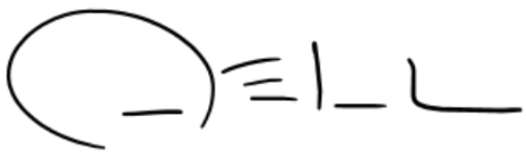

CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.004** publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **22 de enero de 2024**

VIVIAN JULIETH GALVIS NIÑO
Secretaria